



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
30 de noviembre de 2012  
Español  
Original: inglés

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

57º período de sesiones

4 a 15 de marzo de 2013

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores**

**Declaración presentada por la Armenian International Women's Association, la Coalición contra la Trata de Mujeres, la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, la Dominican Leadership Conference, Edmund Rice International, el Consejo Internacional de Mujeres Judías, Loretto Community, el Mouvement mondial des mères international, Regards de femmes, la Red Internacional de Migración Scalabrini, las Sisters of Notre Dame de Namur, la Society of Catholic Medical Missionaries y la Federación Mundial de Organizaciones Femeninas Ucrainianas, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social**

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



## **Declaración**

Estas organizaciones no gubernamentales, que trabajan a favor de la igualdad entre los géneros, afirman que se requieren estrategias exhaustivas para eliminar y prevenir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. La Declaración de Beijing, adoptada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995, señala que la violencia contra la mujer impide el logro de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz.

La violencia contra las mujeres socava la capacidad de las mujeres para gozar de la igualdad y los derechos humanos. La violencia y explotación sexuales se encuentran entre las formas más devastadoras de violencia y han proliferado debido a la propagación de la globalización, la tecnología y la recesión de la economía mundial.

Una de las formas más graves, devastadoras y extendidas entre las prácticas de violencia por razón de género es la explotación sexual comercial de mujeres y niñas, que incluye la prostitución, la trata de personas con fines de explotación sexual, los matrimonios concertados por Internet, la pornografía y el turismo sexual. La violencia contra las mujeres se normaliza a través de la industria del sexo. El empleo de mujeres y niños en la prostitución y la pornografía es una práctica cultural que tiene lugar en todo el mundo, perpetúa la violencia y promueve estereotipos negativos. Con la normalización del trato de la mujer como un objeto, las sociedades experimentan un aumento de las tasas de acoso y violencia sexual, así como una mayor demanda de prostitución y pornografía.

Si se ignora o normaliza la demanda de sexo comercial, se intensificarán las prácticas abusivas de los hombres contra las mujeres y niñas. El carácter generalizado de estas creencias se opone al avance de las mujeres. Es necesario hacer frente a esta demanda. Como revelan algunos estudios de los compradores masculinos, el acceso sexual de los hombres a mujeres y niñas en la industria sexual tiene graves efectos negativos en todas ellas, hace que la violencia sexual resulte más aceptable y refuerza la desigualdad entre los géneros. Algunos estudios muestran que los hombres que compran sexo comercial tienen más probabilidades de participar en otros actos delictivos, como la violencia doméstica.

La trata de personas con fines de explotación sexual es una práctica común que acepta que la mujer sea tratada como un objeto y explotada, e impulsa la demanda masculina. Se basa en papeles estereotípicos asignados a cada género que subordinan a las mujeres y niñas y las reducen a objetos sexuales consumibles, al tiempo que conceden a sus compradores masculinos control sobre las mujeres y niñas que adquieren. La explotación sexual comercial de las mujeres y niñas es la forma más extrema de estereotipo basado en el género, pues los hombres consideran a las mujeres y niñas productos que se compran y venden. De este modo se fortalece la creencia de que el papel de la mujer es estar a disposición y someterse a los deseos sexuales de los hombres, en tanto que el dominio y el poder se atribuyen a estos últimos.

Calificar la explotación de la prostitución de “trabajo sexual” promueve el estereotipo de la inferioridad de las mujeres. Enmarcar los servicios sexuales como una necesidad de la sociedad y un empleo normal para las mujeres perpetúa el dominio sexual y social de los hombres. Alimenta el mito de que los cuerpos de las mujeres existen para ser usados sexualmente por los hombres, y que si no se diera a

estos el “desahogo” sexual de utilizar a las mujeres en la prostitución, supuestamente cometerían actos más peligrosos, como acosar sexualmente a sus compañeras de trabajo, abusar de sus esposas o violar “directamente” a mujeres o niñas. Sacrificar a algunas mujeres y niñas para preservar la seguridad de las mujeres que han tenido mejor suerte es una falacia peligrosa que no concuerda con la igualdad entre los géneros, la cual no puede alcanzarse si las comunidades apoyan el abuso de una subclase de mujeres y niñas. La normalización de la prostitución y la pornografía mantiene el estereotipo según el cual los hombres tienen derecho a tener acceso sexual sin restricciones a las mujeres. Asimismo, la aceptación de la compra de mujeres con fines sexuales aumenta la disposición de los hombres al acoso sexual, la violación y los comportamientos sexualmente agresivos.

Los expertos destacan cada vez más la necesidad de poner freno a la demanda de prostitución. El Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Juan Miguel Petit, y la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, Sigma Huda, prestaron especial atención a la demanda en sus informes anuales de 2006. Petit señaló que será muy difícil lograr progresos en la lucha contra la explotación sexual comercial de menores si no se presta más atención a reducir la demanda entre los (mayoritariamente) clientes masculinos que abusan de ellos. Por otra parte, la Sra. Huda indica, en relación con el Protocolo de Palermo, que los Estados Partes tienen la obligación de desalentar el uso de personas prostituidas en general.

Algunos países han intentado reducir la demanda de sexo comercial alentando a los hombres a comprar mujeres que se prostituyen de una manera pretendidamente “responsable”, pidiendo a los hombres que compran mujeres y niñas que identifiquen a aquellas que son víctimas de trata y solo acudan a aquellas que consideren que no lo son. Este enfoque no constituye una respuesta adecuada al problema de la violencia sexual contra las mujeres y las niñas que son vendidas para practicar el sexo comercial. Ninguna forma de compra de un ser humano es aceptable. El cuerpo de las mujeres y niñas no debe ser tratado como una mercancía. Véase la declaración realizada por el Foro de Mujeres y Desarrollo, la Coalición contra la Trata de Mujeres y el European Women’s Lobby, entre otras ONG, en el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, celebrado en Viena en octubre de 2012.

El mejor enfoque para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas que adopta la forma de explotación sexual comercial es penalizar la compra de sexo comercial. Como se señala en el informe de la Reunión de un grupo de expertos sobre prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas, las mujeres que trabajan en la industria del sexo sufren altos índices de violencia, incluso por parte de actores encargados de hacer cumplir la ley, clientes, otras partes interesadas en el sector del sexo y sus parejas, así como una discriminación frecuente. Según este informe, la policía y los sistemas judiciales a menudo no se toman en serio la violencia contra las mujeres que se prostituyen y no prohíben ni sancionan de forma eficaz dicha violencia. El informe cita estudios de países que penalizan a los compradores de sexo comercial, pero no penalizan a las mujeres y niñas que ejercen la prostitución, sino que les prestan amplios servicios y ofrecen respuestas adecuadas del sistema judicial cuando son víctimas de violencia y explotación. Estos estudios han puesto de manifiesto que en los sistemas que consideran responsables a los compradores y reconocen como víctimas a las mujeres y niñas

que ejercen la prostitución, aquellas que sufren actos de violencia tienen un mejor acceso a la justicia, la reparación y servicios; que se han producido cambios de actitud en contra de la compra de sexo (sobre todo entre los jóvenes); y, lo que es más importante, que se ha registrado una reducción significativa de la trata de personas con fines de explotación sexual y de la participación de la delincuencia organizada en la industria del sexo. Por consiguiente, las políticas públicas que despenalizan a las mujeres y niñas cuyos cuerpos se venden y compran, y al mismo tiempo imponen responsabilidades penales a quienes compran sexo, han resultado más eficaces para combatir la violencia contra las mujeres y niñas que se prostituyen y formular normas que rechazan este tipo de violencia en sus sociedades. Este modelo constituye una buena práctica para luchar contra la violencia de la explotación sexual comercial.

### **Recomendaciones**

Los Estados deben cumplir su compromiso de erradicar la violencia contra las mujeres, en particular la violencia y explotación sexuales, a través de políticas y medidas en los siguientes ámbitos:

- Dar a conocer los derechos de las mujeres, los derechos humanos y los graves daños que provocan todas las formas de violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica, la violación, la mutilación genital femenina, la trata y el abuso y explotación sexuales, como el uso y producción de pornografía, a través de cursos de capacitación comunitaria y la capacitación de los funcionarios públicos, los miembros del poder judicial, las fuerzas del orden y los encargados de la formulación de políticas.
- Influir en las normas sociales a través de la promoción y la educación en la comunidad, apoyar y financiar cursos de capacitación que utilicen evidencias reales que muestren los daños que provoca la violencia por razón de género, en particular el dolor y los problemas de salud, tanto inmediatos como de larga duración.
- Prestar apoyo para ofrecer oportunidades económicas y educativas a mujeres y niñas.
- Eliminar los factores estructurales que llevan a las mujeres y niñas a la prostitución, la pornografía y la trata, como la pobreza, la violencia sistemática contra las mujeres y las niñas, la discriminación por motivo de género y otras formas de discriminación.
- Formular y promover una legislación eficaz que imponga responsabilidades a los autores de actos de violencia doméstica, mutilaciones genitales femeninas, matrimonios infantiles, violación y trata, prostitución, turismo sexual y otras formas conexas de explotación sexual, y contemple la penalización de la demanda de prostitución.
- Enjuiciar de forma eficaz a los vendedores y compradores de sexo comercial a través de Internet y otros medios de comunicación.

- Financiar de forma adecuada y apoyar servicios para las supervivientes de la violencia por razón de género, entre ellos, asistencia financiera, educación y formación en el empleo, oportunidades de empleo, vivienda, servicios médicos y de salud mental, asistencia jurídica, asistencia en materia de inmigración y enseñanza de idiomas.
- Promover programas educativos para prevenir la violencia sexual en el contexto de la igualdad entre los géneros, incluido el empoderamiento de las mujeres y niñas, y los daños que provocan la violencia sexual y los estereotipos sexuales en los hombres y niños.
- Rechazar la legalización o normalización de la industria del sexo comercial, reconociendo que dichas políticas no constituyen un enfoque adecuado o eficaz para luchar contra la propagación del VIH/SIDA.
- Ratificar y aplicar el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.
- Establecer y aplicar mecanismos de seguimiento de los convenios internacionales en materia de trata, prestando especial atención a la demanda de sexo comercial.